



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 047

Armenia, 06 de mayo de 2021

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. RESOLUCION No. 02248 DE 04 DE MAYO DE 2021, “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A LA INVESTIGACION, CREACION Y PRODUCCION ARTISTICA PARA EL AÑO 2021, EL CUAL ADOPTADO POR LA RESOLUCION 01461 DEL 08 DE ABRIL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

RESOLUCION No. 02248 DE MAYO DE 2021.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A LA INVESTIGACION, CREACION Y PRODUCCION ARTISTICA PARA EL AÑO 2021, EL CUAL ADOPTADO POR LA RESOLUCION 01461 DEL 08 DE ABRIL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de 2015 y ordenanza 002 del 03 de junio del 2020) y:

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 02248 DE 04 DE MAYO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EL AÑO 2021, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 01461 DEL 08 DE ABRIL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. La Secretaría de Cultura es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.
- B. La Ordenanza N°014 del 13 de noviembre de 2015 creó el programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística, el cual tiene por objeto promover en el sector artístico y cultural del Quindío, la investigación, creación, innovación, circulación, producción y difusión de obra para mejorar la calidad de las expresiones y de los procesos culturales buscando sostenibilidad y dinamismo en el sector, y cuyo objetivo general se centra en fortalecer la creación e innovación en las expresiones artísticas y culturales en el Departamento del Quindío, mediante el apoyo y estímulo a artistas y gestores culturales que permita mejorar la calidad de los procesos del sector y fomentar la participación y reconocimiento.
- C. Que la misma ordenanza en el artículo séptimo establece que la Gobernación del Quindío a través de la Secretaría de Cultura previa concertación con los Municipios representados en sus Alcaldes o delegados y el Consejo Departamental de Cultura, deberá dar apertura de la convocatoria Departamental del Programa Departamental de Estímulos en el primer trimestre de cada año, fijando cronograma, por lo tanto, exige que a través de cronograma se establezcan las fechas pertinentes para el cabal cumplimiento del desarrollo de las etapas de la convocatoria.
- D. Que la resolución 01461 del 08 de abril de 2021 adoptó el manual para la presentación de propuestas al programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística 2021, el cual en su numeral 3.1 incorpora el cronograma que establece las fechas bajo las cuales se regirá el

RESOLUCIÓN N° 02248 DE 04 de MAYO de 2021

desarrollo de la convocatoria pública de departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística.

- E. Que así mismo, el precitado manual en su numeral 3.2 establece que la presentación de las propuestas deberá hacerse únicamente por medio físico, radicando el mismo a través de la oficina de gestión documental de la Gobernación del Quindío.
- F. Que lo anterior, da cuenta que los requisitos establecidos para la presentación de propuestas al programa estímulos a la investigación, creación y producción artística 2021 exigen el desplazamiento necesario de las personas naturales o grupos constituidos que tengan intenciones de participar.
- G. Que dadas las circunstancias actuales que aquejan al Departamento del Quindío por cuenta de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, así como las alteraciones en el orden público tanto departamental como Nacional que se encuentra atravesando el Departamento del Quindío en razón al Paro Nacional convocado desde el día 28 de Abril de 2021 y que a la fecha se mantiene vigente, generando cierres de vías, aglomeraciones en las plazas principales de las diferentes ciudades del Departamento, manifiestan las personas con intereses de participación en la convocatoria, que se les ha imposibilitado adelantar los trámites requeridos por la misma en las fechas establecidas, puesto que lo ya mencionado anteriormente ha retrasado dichos procesos.
- H. Que, en razón a lo esbozado, La Secretaría de Cultura se ve en la necesidad de ampliar las fechas establecidas en el cronograma.
- I. Que con el fin de que se pueda dar cabal cumplimiento y un normal desarrollo a la convocatoria, el Departamento del Quindío a través la Secretaría de Cultura Departamental en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el cronograma de actividades establecido en numeral 3.1 del manual para la presentación de proyectos al programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística 2021 adoptado por la resolución 01461 del 08 de abril de 2021, el cual para todos los efectos quedará así:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS 2021		
No.	Fecha	Evento
1	Jueves, 08 de abril de 2021	Apertura general de convocatoria a público proponente
2	Martes, 18 de mayo de 2021	Cierre general de convocatoria a público proponente
3	Martes, 18 de mayo de 2021	Lunes, 31 de mayo de 2021 Duración proceso de revisión técnico jurídica de proyectos

RESOLUCIÓN N° 02248 DE 04 de MAYO de 2021

4	Martes, 01 de Junio de 2021		Publicación de resultados, proceso de revisión técnico jurídica de propuestas.
5	Martes, 01 de mayo de 2021.	Martes, 29 de junio de 2021	Duración proceso evaluación de contenido de propuestas
6	Martes, 29 de junio de 2021		Publicación de resultados, proceso de revisión de contenidos de las propuestas.
7	Viernes, 16 de Julio de 2021	Viernes, 19 de noviembre de 2021	Tiempo de ejecución general de las propuestas.

PARAGRAFO: El numeral 3.1 del manual del programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística 2021 adoptado por la Resolución 01461 del 08 de abril de 2021 deberá entenderse de acuerdo a lo establecido en la presente modificación.

SEGUNDO: Que los demás artículos de la Resolución 01461 del 08 de abril de 2021 se mantienen incólumes, la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2021.

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío.

Revisó y aprobó: Ximena Escobar Mejía – Secretaria de Cultura Departamental.